

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

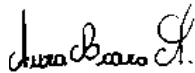
TRASLADOS

Hoy cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por los apoderados de las partes demandantes. (Art.446 Y 110 del C.G.P.)

DEMANDANTES

DEMANDADOS

2022-080 MANUELA GUTIERREZ	VS	IPS TUMEDIC S.A.S.
2021-275 EDITH MARQUEZ	VS	COLPENSIONES
2020-122 JHEFERSON ZABALETA	VS	PRODUCTO MOLANO S.A.S.
2022-136 MADELAINE GARCIA	VS	SEMBRANDO ESPERANZA S.A.S.
2021-159 JOSE PALACIO ROMERO	VS	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE PERROCARRILES



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MADELAINE GARCÍA vs UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SEMBRANDO ESPERANZA S.A.S. RAD. 2022-136

Andrea Lugo <andrealugoyanes@gmail.com>

Vie 30/06/2023 3:22 PM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO MADELAINE GARCÍA vs UNIDAD SEMBRANDO ESPERANZA SAS.pdf;

Doctora

Eliana Milena Cantillo Candelario

JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MADELAINE DEL CARMEN GARCÍA CASTILLO

DEMANDADO: UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SEMBRANDO ESPERANZA S.A.S.

RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2022-00136-00.

ASUNTO: PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDREA CAROLINA LUGO YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.955.656 de Santa Marta, portadora de la T.P. No. 271.181 del C.S. de la J., vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta, en calidad de apoderada judicial de la señora MADELEINE DEL CARMEN GARCÍA CASTILLO, igualmente vecina y domiciliada en esta ciudad, quien funge como demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito formular la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia conforme a memorial que adjunto.

Cordialmente,

--





Doctora

Eliana Milena Cantillo Candelario

JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **MADELAINE DEL CARMEN GARCÍA CASTILLO**
DEMANDADO: **UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL SEMBRANDO ESPERANZA S.A.S.**
RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-**2022-00136**-00.

ASUNTO: PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDREA CAROLINA LUGO YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.955.656 de Santa Marta, portadora de la T.P. No. 271.181 del C.S. de la J., vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta, en calidad de apoderada judicial de la señora MADELEINE DEL CARMEN GARCÍA CASTILLO, igualmente vecina y domiciliada en esta ciudad, quien funge como demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito formular la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia:

- CESANTIAS 2021: 318.333.33
- PRIMAS 2021: \$18.333.33
- VACACIONES: 2021: \$97.639
- VACACIONES 2022: \$105.000
- INDEXACIÓN de VACACIONES: \$22.625.57
- INDEMNIZACIÓN PRIMER CONTRATO POR RETARDO EN EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: \$17.720.000
- INDEMNIZACIÓN SEGUNDO CONTRATO POR RETARDO EN EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: \$10.046.631
- INDEMNIZACIÓN ART 65 CST: \$54.999.760
- INTERESES MORATORIOS: \$11.623.12
- COSTAS ORDINARIO: \$2.360.593.6
- AGENCIAS EN DERECHO: 7.900.317,73





Para un total de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.600.854).**

Espero sea atendida mi solicitud en los términos legales.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LUGO YANES
C.C. 1.082.955.656
T.P. 271.181 C.S. de la J.

